

Guatemala, la situación de los derechos humanos

Fattorelli, Erik

Veröffentlichungsversion / Published Version

Arbeitspapier / working paper

Empfohlene Zitierung / Suggested Citation:

Fattorelli, E. (2006). *Guatemala, la situación de los derechos humanos.* <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-119107>

Nutzungsbedingungen:

Dieser Text wird unter einer Deposit-Lizenz (Keine Weiterverbreitung - keine Bearbeitung) zur Verfügung gestellt. Gewährt wird ein nicht exklusives, nicht übertragbares, persönliches und beschränktes Recht auf Nutzung dieses Dokuments. Dieses Dokument ist ausschließlich für den persönlichen, nicht-kommerziellen Gebrauch bestimmt. Auf sämtlichen Kopien dieses Dokuments müssen alle Urheberrechtshinweise und sonstigen Hinweise auf gesetzlichen Schutz beibehalten werden. Sie dürfen dieses Dokument nicht in irgendeiner Weise abändern, noch dürfen Sie dieses Dokument für öffentliche oder kommerzielle Zwecke vervielfältigen, öffentlich ausstellen, aufführen, vertreiben oder anderweitig nutzen.

Mit der Verwendung dieses Dokuments erkennen Sie die Nutzungsbedingungen an.

Terms of use:

This document is made available under Deposit Licence (No Redistribution - no modifications). We grant a non-exclusive, non-transferable, individual and limited right to using this document. This document is solely intended for your personal, non-commercial use. All of the copies of this documents must retain all copyright information and other information regarding legal protection. You are not allowed to alter this document in any way, to copy it for public or commercial purposes, to exhibit the document in public, to perform, distribute or otherwise use the document in public.

By using this particular document, you accept the above-stated conditions of use.

GUATEMALA: la situación de los derechos humanos.

Informaciones Generales sobre el país

Guatemala presenta una historia política muy borrascosa, caracterizada por gobiernos dictatoriales, gobiernos militares, varios golpes y sobretodo un conflicto armado interno que permaneció por 36 años. La violencia fue un trato característico de estos años. Ocurrieron genocidios, violaciones de masas, desapariciones y otros terribles delitos.

Durante la sola temporada de presidencia de Rios Montt hubo por lo menos 200.000 muertes civiles, causadas en la mayoría por el ejército militar y las PAC (Patrullas de Autodefensa Civil). Desgraciadamente, es inevitable que esta educación a la violencia, que tuvo el pueblo guatemalteco, se refleje en la sociedad civil por un más largo plazo de la temporada del conflicto.

“La gran cantidad de gente educada en la violencia a través del reclutamiento forzoso, las PAC y todo el terror vivido en el conflicto, supone un riesgo de que las consecuencias de la militarización y la violencia tengan aún un impacto a más largo plazo, dada su influencia en los cambios de valores, patrones de conducta, el aprendizaje practico de la violencia y el mantenimiento del poder¹”.

Después de 30 años de conflicto armado en el Diciembre 1996 fue firmado el Acuerdo de Paz Firme y Duradero, entre el gobierno guatemalteco y la URNG (Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca). Inició con este acuerdo una época de esperanza para Guatemala, aunque no sea suficiente la firma de un acuerdo para asegurar el respecto de los derechos humanos a un pueblo que por muchos años ha sufrido por graves violaciones de estos.

Este desarrollo violento y bañado de sangre de la historia guatemalteca, quizás no tenga raíces en una situación socioeconómica viciada que se ha prolongado en el tiempo hasta hoy.

Los datos socioeconómicos de Guatemala revelan una profunda disparidad entre los grupos sociales. El 56 % de la población vive en estado de pobreza y el 16% en pobreza extrema. Pero es la población indígena la que mayormente sufre desde el punto de vista económico, puesto casi el 80% de esa vive en pobreza. El índice de analfabetismo en algunas áreas alcanza 80% y el 95% en cuanto a la población femenina. Esta situación socioeconómica, junta a otras condiciones estructurales discriminatorias (distribución de

¹ “Informe: Guatemala nunca más”, Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, ISBN 84-8377-431-3, 1998.

las tierras, sistema de seguridad social, desempleo, sistema jurídico discriminatorio y poco accesible por las población pobres de los indígenas...), puede ser claramente un obstáculo importante para la consolidación de la paz en el post-conflicto², como fue obstáculo a su nacimiento durante el conflicto.

Los problemas principales de Guatemala, en tema de derechos humanos, son:

- 1) Criminalidad, cultura de la violencia y impunidad**
- 2) Violencia contra las mujeres**
- 3) Intimidaciones a los defensores de los derechos humanos**
- 4) Problemas relativos a las comunidades rurales y terratenientes**
- 5) Impunidad de las violaciones masivas cometidas en el pasado**

1) Criminalidad, cultura de la violencia y impunidad

La delincuencia y la criminalidad siguen siendo unos de los problemas más preocupantes de Guatemala. En Guatemala hay una media de más de 300 asesinatos cada mes. En el mes de agosto fueron 329 y se nota un constante aumento en las estadísticas³. Las violaciones al derecho a la vida tienen un preocupante porcentaje en relación con las mujeres, como veremos.

Muy preocupante es el fenómeno de las pandillas delictivas juveniles, “las maras”⁴. En estas gangs se entra con rituales que prevén un homicidio. Son involucradas un número creciente de mujeres, a pesar que padezcan violencias y abusos sexuales. Los miembros son cada vez más jóvenes. Hay que tener en cuenta que en Guatemala solamente el 70% de los niños y niñas entre 7 y 12 años cursa educación primaria, en algunas zonas el analfabetismo de los jóvenes llega al 80%.

De todas formas los grupos organizados con fines criminales son un fenómeno más amplio de las maras. Se trata de grupos de:

- Cáteles de narcotraficantes
- Bandas de secuestros
- Bandas de roba carros

² Por ejemplo el crimen organizado recluta sus infanterías entre ex policías sin empleo y sobretodos entre los jóvenes de condición pobre.

³ “Informe sobre la situación de los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos en el mes de agosto de 2006”, Grupo de Apoyo Mutuo, agosto 2006.

⁴ Grupos de jóvenes que se dedican a vandalismo y violencia y que son, según la opinión de columnista de prensa y periodista, productos de la desintegración familiar el desempleo, de la pobreza y de la pobreza. “Rostros de violencia”, Visión Mundial Internacional, 2001.

- Banda de asalta bancos y grandes negocios
- Delincuencia común
- Asesinos o sicarios a sueldo.

Estos grupos tienen un fuerte impacto en la sociedad, al grado de crear psicosis social y al igual que en el conflicto armado interno, difunden terror generalizado⁵.

La impunidad de los crimines por otro lado (no solamente los del pasado) contribuye a este clima de inestabilidad. La falta de confianza en las instituciones lleva a nueva violencia. Numerosos son los casos de linchamientos y de justicia privada, manifestación evidente del estado de impunidad que cubre la mayoría de los delitos.

El informe de Amnistía Internacional “El Legado Mortal de Guatemala: El pasado Impune y las Nuevas Violaciones a los Derechos Humanos” (año 2002) afirma: “el sistema judicial guatemalteco es incapaz de actuar o de garantizar sus derechos a los ciudadanos”. La impunidad es algo entonces que alimenta, en un círculo vicioso, el fenómeno de la violencia.

Los ciudadanos ven constantemente frustrados sus derecho a la seguridad, sus derecho a la integridad, a la vida y sobretodo sus derecho a recibir justicia y ver condenados los que violaron estos fundamentales presupuestos de una sociedad moderna.

Además, “en muchas de las expresiones delincuenciales se encuentran involucradas personas que pertenecieron o pertenecen a algún cuerpo de seguridad del Estado, entrenados en técnicas militares o policiales, con amplia experiencia en el manejo de armas y que aún continúan con acceso a las mismas”⁶.

En muchos casos de muerte de mujeres (pero no solamente) hay características tales para afirmar que se trata de grupos clandestinos vinculados directamente o indirectamente al Estado que han puesto en ser ejecuciones extrajudiciales, por la forma profesional con que se realizan y sobretodo por la conjuntura política en que se cometieron.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, en una información estadística referida a la relación víctimas-imputados, refleja que en la mayor parte de los casos no existe nadie identificado como responsable o sospechoso del crimen. Las instituciones encargadas no lograron esclarecer la responsabilidad de los hechos en el 81,9% de los casos.

A valorar esta tesis, las palabras de la relatora de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer Yakin Ertuk, después de su visita en el 2003. Relativamente a las muertes

⁵ “Informe de muertes violenta contra mujeres”, Procuraduría de Derechos Humanos, 2005.

⁶ “Informe de crimines contra mujeres en Guatemala”, Amnistía Internacional oficina de Chile, 2004.

violentas contra mujeres dice: " cuando existen esos niveles de impunidad se supone que hay violencia cometida por las autoridades.... no puede darse esa libertad a los agresores, sin que haya un vinculo".

Este vinculo, está en primer lugar en la falta de atención de las autoridades, la falta de organización, la falta de voluntad de perseguir como objetivo primario y indispensable la supresión total de la impunidad de los crimines, a pesar de quien lo haya cometido o contra quien, en particular de los crimines violentos contra las mujeres y contra los ciudadanos menos poderosos que difícilmente tienen el peso suficiente para obtener justicia.

2) Violencia contra las mujeres

En Guatemala hay un numero enorme de asesinatos de mujeres y las violencias contra de ellas son practicamente incalculables. El continuo crecimiento se asocia desgraciadamente a una generalizada impunidad de estos delitos y de las violencias. En enero estos casos fueron trasferidos a una nueva agencia, dotada de más recursos, pero eso no dio lugar a procesamiento con éxito.

La sociedad guatemalteca está caracterizada por una cultura discriminatoria para las mujeres. Una cultura patriarcal, como sistema de organización social, en donde prevalecen los privilegios y el poder a favor de los hombres a costo de la opresión y la exclusión de las mujeres. Una cultura que se refleja como veremos en la legislación. Una cultura que vulnera en todo sentido, hasta llegar a situaciones extremas como las de misoginia y feminicidio en formas exageradamente brutales como veremos. Pero la violencia contra las mujeres en actualidad es parte también de la cultura de violencia heredada por la sociedad guatemalteca, sociedad violentada y no violenta en sí mismo. La violación sexual fue por ejemplo parte de los mecanismos sistemáticos e institucionales de tortura, represión y violencia directamente vinculada al secuestro, asesinato y masacres contra la población civil durante el periodo de conflicto armado.

2a Asesinatos de mujeres

Es a partir del año 2002 en que la sociedad y los grupos de mujeres empiezan específicamente a alarmarse por los casos de crimines sistemáticos en contra de mujeres.

Desde el 2001 más de 2200 mujeres han sido asesinadas en Guatemala⁷. En el solo año 2005 fueron más de 665 las muertes violentas de mujeres y 229 entre enero y mayo 2006.

Entre el 2002 y el 2005 los asesinatos de hombres aumentaron del 45%, de las mujeres bien del 63%.

Las cifras son muy explicativas y alarmantes⁸.

En el 2001, cuando una mujer apareció estrangulada con un letrero en las espaldas que decía “muerte a las perras”. Luego los homicidios se incrementaron. Siguió una serie de muertes de mujeres trabajadoras del sexo, asesinadas y con señales de torturas.

Los crímenes empezaron a vincularse con conflictos de pandillas juveniles. La mayoría de las víctimas se encontraron entre 15 y 30 años. Sin embargo, un grande número de asesinatos tiene características de ejecuciones extrajudiciales en plena impunidad, que señala como que los mismos puedan estar relacionados con agentes del estado.

En la mayoría de los casos por falta de investigación seria no se ha podido establecer un patrón de las víctimas. La impunidad que cubre los homicidios de mujeres es espantosa y no hace que alimentar la insurgencia de estos tipos de delitos. Más del 70% de los casos no son investigados y no se efectúan arrestos en el 97% de los asesinatos⁹. En los pocos casos investigados las pruebas son recogidas en manera defectuosa o son mal conservadas, los recursos otorgados por cada caso son insuficientes y los testigos no gozan de ninguna protección¹⁰.

Las autoridades encargadas retienen que unas muertes no tienen que ser investigadas, como en el caso de las trabajadoras del sexo. Hay muchos testigos de familiares de la víctima que observaron directamente la falta de voluntad de investigación de las autoridades¹¹.

⁷ “Guatemala Human Rights” Ombudsman, 2005

⁸ Amnesty International Media Briefing, “Guatemala: no protection, no justice – killing of women UPDATE, figures and cases”, AMR 45/025/2006, 18 July 2006.

⁹ “AMNESTY INTERNATIONAL PRESS RELEASE: Guatemala: Killings of women on the rise in 2006”, AMR 34/023/2006, 18 Julio 2006.

¹⁰ Ejemplar el caso de Clara Fabiola García, testigo llave de los homicidios de dos mujeres. El gangster que estaba siendo procesado por su testimonio la amenazó públicamente durante el proceso. Clara Fabiola fue matada unos meses después sin que nadie fuera perseguido por este hecho. “AMNESTY INTERNATIONAL PRESS RELEASE: Guatemala: Killings of women on the rise in 2006”, AMR 34/023/2006, 18 Julio 2006.

¹¹ Como en el caso de Celina Velasquez. La joven desapareció en el camino que llegaba a la casa de unos amigos. Como Claudina tenía puestas unas sandalias y un piercing en el obliquo, su cuerpo fue tratado con desprecio al concluir que se trataba de alguna prostituta, añade el estudio. Los familiares de Celina Velasquez, lamentaron como no se entrevistó a los vecinos del lugar donde apareció la joven, la asesoría forense fue imprecisa, el informe nunca concluyó la hora de la muerte y en el traslado del cadáver se cometieron varias faltas al debido proceso, ya que fue golpeado, señala la PDH. Su ropa fue entregada a la familia sin ser procesada y no se le tomaron huellas ni se le recolectaron los residuos en las uñas, asevera

La atención prestada normalmente por las autoridades competentes es completamente inadecuada¹². La impunidad que rodea los asesinatos de mujeres en Guatemala es un elemento que contribuye a la falta de erradicación de los mismos.

Es claro que la mejor campaña de prevención que pueden llevar a cabo las autoridades es mejorar la calidad de las investigaciones y sensibilizarse del valor que tienen las vidas de las féminas¹³.

Casi la mitad de los homicidios de mujeres viene perpetrada con arma de fuego. Después hay las armas blancas, seguidas por golpes y estrangulamiento. Hay que notar de todas formas que las modalidades de asesinato son muchas veces muy brutales y sangrientas. Son las mujeres las que son objetos de los crímenes más crueles. Hay casos de lapidamientos, de mujeres tiradas en el río con una piedra atada a la cintura, mujeres seviciadas y torturadas antes de la muerte, mujeres decapitadas, aparecidas dentro de costales o bolsas plásticas, mujeres a las que se cortaron completamente varios pedazos de cuerpo.

La brutalidad con la que se infiere en el homicidio de las mujeres tiene que ver con la cultura patriarcal guatemalteca, donde el hombre domina con violencia y fuerza bruta la mujer y tiene una concepción muy baja y discriminatoria de ella. Tiene que ver con el legado de violencia de la historia guatemalteca, puesto que durante el conflicto armado interno las violaciones de masas eran prácticas a menudo utilizadas por el ejército. Estas dos culturas, la cultura patriarcal-machista y la cultura de violencia, se mezclan en una funesta sinergia que hace de Guatemala un país donde las mujeres sufren una de las condiciones más graves de todo Latinoamérica.

2b Legislación discriminatoria; normas en tema de crímenes sexuales

Las observaciones hechas sobre la cultura patriarcal y sexista guatemalteca encuentran respaldo en los ejemplos de leyes discriminatorias que todavía sobreviven en el sistema jurídico penal. Estas leyes discriminan jurídicamente a las mujeres, donando al reo

el análisis. "Guatemala: PDH presenta informe sobre el caso Claudina Velásquez", Central America Noticeboard, 27 Octubre 2006.

¹² Existen una enorme cantidad de testigos de familiares sobre la escasa atención puesta en los casos de asesinatos de mujeres. Consultar por ejemplo, además del caso de Celina Velásquez, el caso de Cristina Hernández o el de María Isabel Blanco. Amnesty International Media Briefing, "Guatemala: no protection, no justice – killing of women UPDATE, figures and cases", AMR 45/025/2006, 18 July 2006.

¹³ Un informe de Amnistía destaca además que en cientos de casos se culpa a las propias víctimas de sus muertes, ya que las autoridades declaran que fueron asesinadas por estar involucradas en pandillas juveniles. "Guatemala- Sigue en aumento asesinatos de mujeres en Guatemala: AI", Cerigua- 249/07/2006, 19 Julio 2006.

impunidad por su cualidad de hombre, según un sistema de valores que tiene que ser adelantado, porque injusto y porque alimenta los delitos a través de la impunidad. Siguen unas de las disposiciones incriminadas:

- Los artículos 176 y 177 del código penal, establecen que solo constituye ofensa criminal las relaciones sexuales, aunque no consensuadas, con una niña mientras esta sea considerada “honesta”.

Es claro que esto significa legitimar la violencia en contra de las mujeres sobre la base del honor masculino en respuesta a lo que el perpetrador o la sociedad consideran como una conducta femenina inapropiada y reasunta en el término “honesta”.

Esta norma contraviene implícitamente a la Convención de los Derechos del Niño.

- Ni el acoso sexual, ni la violencia contra la mujer en la familia (violencia intra familiar) o la violación marital son todavía consideradas actos criminales, en contradicción con los dos estándares internacionales de la ONU y la OEA.

- El uso de clasificaciones legales como rapto y estupro, contribuye a desdibujar y minimizar dos conductas que son en realidad secuestro con motivación sexual y violación de mujeres y niñas. La aplicación en la práctica de estas normas que dibujan estas figuras se traduce en penas irrisorias para violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres.

Por ejemplo en el rapto, que es el secuestro de una niña o mujer mayor de 12 años con motivación sexual, la pena puede ser, en algunos casos¹⁴, de 6 meses a 1 año de prisión. Esta pena es sustancialmente más baja de las penas en caso de secuestro de hombre o niño en general por cualquier otra razón.

La definición legal de estupro se refiere a la violación de menores de edad por medios distintos al uso de la fuerza. Estas normas conceden al reo penas muy benignas, que no están basadas en la gravedad del delito sino exclusivamente en el método usado por el autor (engaño, promesa de matrimonio, aprovechamiento de la confianza de la víctima) y en la condición de la víctima (inexperiencia sexual).

- Continúa persistiendo la existencia del artículo 106 del código penal de Guatemala que permite la extinción por delitos de violación, estupro y rapto con base en el perdón de la víctima, para delitos perseguibles solamente por denuncia o querrela. Eso porque la ley establece que no todos los crímenes sexuales son investigados ex officio.

- Violación, rapto y estupro: los crímenes sexuales son una plaga abierta en Guatemala. Las estadísticas hablan de 1.613 casos de rapto y 1.320 casos de estupro en un año

entre el 2003 y 2004. Pero estos son solamente los casos denunciados. Además la legislación en materia es fuertemente discriminatoria y eso no hace que aumentar y alimentar estas prácticas violentas¹⁵.

El 9 de junio de 2005 Amnistía Internacional lanzó el informe “Ni protección ni justicia: asesinatos de mujeres en Guatemala”. Una de las recomendaciones clave hechas al gobierno de Guatemala fue “adaptar la legislación a los estándares internacionales sobre violencia contra las mujeres, modificando o eliminando las disposiciones jurídicas discriminatorias, y garantizar que se aplica y se hace respetar”. Un año después del lanzamiento del informe, sin embargo, la vasta mayoría de legislación discriminatoria permanece aún en el Código Penal.

El Congreso de Guatemala aprobó la resolución 20-2005 en el noviembre 2005, con la cual se comprometía a legislar contra la legislación discriminatoria.

En diciembre del 2005 la Corte de Constitucionalidad suspendió la ley que evitaba el procesamiento a los violadores que se casaban con la victima. La decisión sobre la validez de este artículo todavía está pendiente y el artículo puede ser aplicado a los casos ocurridos antes del diciembre 2005.

El 8 marzo del 2006 tres comisiones del Congreso emitieron un dictamen conjunto favorable al borrador de enmienda que propone la reforma del Código Penal con relación a la violencia en contra de la mujer.

¹⁵ **Violación:** la ley no cubre todo los universos de casos, dejando de lado y discriminando la victima de violación oral, por introducción de objetos y de otras partes del cuerpo. Además la definición de violación no comprende los otros medios de coacción diferente de la fuerza física, como el miedo, la relación de poder o dependencia.

Rapto: Según el código penal guatemalteco, rapto es el secuestro, sustracción o retención de una mujer o una niña mayor de 12 años contra su voluntad o a través de violencia o engaño, el cual supone una intención sexual. El código detalla cinco tipos de rapto cada uno con diferentes penas cada uno con diferentes penas algunas muy benignas.

En el caso del rapto, la pena es de 2 a 5 años de prisión cuando la victima tiene de 12 a 18 años y el autor usa violencia o engaño. La pena baja a de 6 meses a 1 año si la niña tiene entre 12 y 16 años y el autor tuvo un propósito sexual, de matrimonio o concubinato y actuó con “consentimiento” de la niña. Estas penas son mucho más bajas que para delitos equivalentes que tengan como objeto un hombre o un niño. En los casos donde el secuestro no tiene motivación sexual las penas llegan a 25 – 50 años de prisión; en algunos casos hay la pena de muerte. El consentimiento de la victima es usado para atenuar la penalidad en contraste con la natura opresiva del delito y l’edad de la victima. En otros delitos la misma fuerza física o moral al contrario vicia el consentimiento de la victima (fraude, estafa....).

Estupro: Los artículos 176-178 describen el crimen de estupro, como una variación a la violación de menores de edad. La ley en efecto define dos tipos de “acceso carnal” sin la voluntad de la menor de 18 años: uno es la violación, con penas de 6 a 12 años de prisión, si la victima es menor de 12 años y si es utilizada la violencia. El otro es el estupro, que se perpetra sin la voluntad de la menor con medios diferente de la violencia o fuerza física. En esto caso la ley hace depender la benignidad de la pena de tres condiciones: la edad de la victima (mayor o menos de 12 años), el método usado (como el engaño) y la condición de la victima (estupro por inexperiencia, o confianza de la victima en el autor..). Con estas normas en algunos casos el estupro prevé un castigo de verdad muy blando. Por ejemplo el estupro por confianza de la victima o inexperiencia se castiga con 1 a 2 años de prisión, pero si la victima tiene más de 14 años la pena es de 6 meses a 1 año. “Guatemala, ni protección, ni justicia. Legislación discriminatoria en Guatemala. Acción legal-Circular de Acción”, AMR 34/030/2006, 18 Agosto 2006.

Todavía, a pesar de todos estos dictámenes favorables, concretamente no se hicieron suficientes pasos en adelante. Después de 4 años desde la presentación de la propuesta original ante el Congreso, estas reformas parecen estancar en la fase aprobatoria. El Comité de la ONU sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), en mayo 2006, afirmó “la implementación de medidas legales para proteger los derechos de las mujeres y promover el empoderamiento de estas no sería fácil en tanto el congreso es dominado por una mayoría de hombres que ha sido renuente a aprobar el borrador de legislación a ese respecto”.

2c Violencia en las maras

Las mujeres que hacen parte de las maras sufren cotidianamente violencias y abusos sexuales. Las mujeres en jovenísima edad, entran en las maras para huir situaciones familiares degradadas, violencias en el hogar doméstico, soledad, marginación social e necesidad de pertenecer a un grupo de personas para sentirse protegidos y parte de algo. Muchas veces las mujeres de las maras sufren muertes violentas. Eso por los siguientes motivos:

- los jefes e integrantes de las maras ven a sus novias como su pertenencia, pensamiento machista que posibilita quitarles la vida al momento en que estas deciden cambiar pareja o abandonar la relación
- los jefes y los otros integrantes suelen abusar sexualmente de las mujeres de su mara. Si la mujer después del abuso quiere dejar el grupo puede ser matada.
- la posición de las mujeres que las integran se torna más vulnerable cuando hay pugna intra e inter maras
- como resultado de su accionar delincencial, los mareros dan muerte a mujeres no importando la vida de estas
- se habla de muerte de mujeres en ritos satánicos de los mareros, aunque no existe una investigación exhaustiva para comprobar dicha hipótesis¹⁶.

¹⁶ Informe de la Procuratoria de los Derechos Humanos del 2003.

2d secuestros rápidos

En los últimos años numerosos fueron los casos de “secuestros rápidos”, que consisten en el secuestro de una víctima, en la mayoría de los casos una mujer, que vaya conduciendo su automóvil. Se la mantiene ilegalmente detenida durante algunas horas a cambio de dinero en efectivo, que se exige a los familiares. En este caso el perfil socioeconómico de la víctima es normalmente de pertenencia a la clase media o medio alta de la sociedad.

3) Intimidaciones a los defensores de los derechos humanos

Durante el año 2005 se reportaron 225 ataques a asociaciones y activistas de derechos humanos. Entre Enero y Abril 2006 fueron bien 65. El relator por Guatemala de la Comisión Interamericana de los derechos humanos, visitó en Julio el país e sobre lineó la difícil situación que están enfrentando los defensores de los derechos humanos. La impunidad es otra vez un problema estructural y muy pocos pasos han sido hechos en la investigación de las presentes y pasadas violaciones contra los activistas.

Amnistía Internacional considera que la falta de voluntad política a la hora de abordar una serie de cuestiones pendientes desde hace largo tiempo como la impunidad, la debilidad del sistema judicial, la hostilidad hacia los defensores de los derechos humanos y la existencia de grupos clandestinos en Guatemala ha permitido que esta nueva oleada de ataques no haya encontrado oposición¹⁷.

Efectivamente se están reanudando los ataques contra los defensores de los derechos humanos y los activistas sociales para obstacular sus trabajos. Los ataques comprenden homicidios o tentados homicidios, secuestros, amenazas, asaltos a las oficinas, robos o destrucción de ordenadores que contienen informaciones sobre cuestiones que afectan los derechos humanos.....

Son objeto de intimidaciones y amenazas las organizaciones que investigan sobre el pasado de Guatemala, sobre las violaciones de derechos humanos por parte de la Policía

¹⁷ “Guatemala, defensores y defensoras de los derechos humanos en peligro”, Index AI: AMR 34/016/2006, Agosto 2006.

Nacional durante los años del conflicto armado¹⁸. Pero en realidades todos los tipos de organizaciones en defensa de los derechos humanos son blancos de ataques intimidatorios. Entre estas hay organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres guatemaltecas¹⁹, Asociaciones que se ocupan de barrios pobres²⁰, exponentes de sindicatos de trabajadores²¹, familiares de víctimas de homicidios que se activan para obtener justicia²², representantes o defensores de las comunidades rurales²³ y naturalmente activistas en tema de derechos humanos²⁴.

¹⁸ Como por ejemplo la Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UPDDH) y el Movimiento Nacional de los Derechos Humanos (MNDH) "*Fear for Safety/Death Threats*", PUBLIC AI Index: AMR 34/015/2006, 14 Mayo 2006.

¹⁹ Como en el caso de la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG), que denunció en manera fuerte la política gubernamental en tema de homicidios de mujeres, "*Fear for Safety*", PUBLIC AI Index: AMR 34/017/2006, 08 June 2006.

²⁰ Como la Asociación Integral para el Desarrollo de Ciudad Quetzal (ASIDECQ). Uno de los miembros ha sido secuestrado mientras otros fueron intimidados. Esta organización se ocupa también de mediar entre población y Policía y de intentar a conseguir justicia para los delitos y las desapariciones ocurrida durante el conflicto armado. "*Fear for Safety*", PUBLIC AI Index: AMR 34/021/2006, 13 Junio 2006.

²¹ Como Claudia Jeannette Rivas Rosil, secretaria departamental del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG) en Jutiapa. Claudia fue objeto de un atentado a la vida no conseguido. El atentado se colega a su trabajo que incluye denuncias sobre la presunta corrupción en el seno del Ministerio de Educación, oposición a los despidos injusto y participación en conflictos sindicales, lucha para llevar a la justicia los responsables de la muerte de su hermano. Este era en efecto era un representante departamental de STEG y fue por eso matado. Desde cuando fue encontrado el cadáver de su hermano las intimidaciones van intensificándose.

O como en el caso de Erwin Estuardo Orrego Borrayo, miembro del sindicato Frente de Emergencia de Vendedores de Mercados de Guatemala (FEMVEMEGUA), FEMVEMEGUA es un sindicato de vendedores de mercados del sector informal que lleva años enfrentándose a las autoridades municipales en relación con cuestiones como desalojos de lugares públicos (de los puestos de mercado) y abusos policiales. En agosto de 2003, Erwin Orrego fue secuestrado y torturado, como consecuencia de lo cual sufre traumas físicos y psicológicos graves. Pese a las reiteradas quejas formuladas y a la resonancia del caso, la investigación no ha hecho avances y los responsables siguen en libertad. En enero y febrero de 2006, una organización de derechos humanos local documentó cuatro incidentes de amenazas contra Erwin Orrego y tres incidentes en los que fue seguido por desconocidos. "Temor por la seguridad", Índice AI: AMR 34/029/2006, 1 de Agosto de 2006.

²² Mario Solorzano por ejemplo, también activista de derechos humanos, creó la Fundación Richard Solórzano para pedir justicia y aclarar los hechos que rodearon la muerte a puñaladas de su hijo Richard, ocurrida el 10 de marzo de 2003. El mismo fue víctima de un atentado a la vida, mientras estaba preparando su respuesta al informe que el gobierno le había presentado, después de sus acusaciones de omisión e incumplimiento de los deberes formulados contra la policía y la fiscalía regional (relativamente al homicidio de su hijo).

²³ Como Roly Escobar Ochoa, miembro de la Coordinadora Nacional de Pobladores y Áreas Marginadas de Guatemala, CONAPAMG, variamente amenazado y en peligro de vida, después del asesinato de su colega Carmen Sagastume, miembro de la misma organización y matada en Agosto. "*GUATEMALA Roly Escobar Ochoa (m), member of the National Coordination of Marginalised Communities and Areas of Guatemala (Coordinadora Nacional de Pobladores y Áreas Marginadas de Guatemala, CONAPAMG)*", AMR 34/033/2006, 21 septiembre 2006.

²⁴ Darinel Domingo Montejo, hermanos del abogado y defensor de los derechos humanos Mario Domingo Montejo, fue encontrado torturado y matado el 23 de enero de 2006. Mario Domingo trabajaba como abogado en la Oficina de Derechos Humanos de Arzobispado de Guatemala (ODHAG) y formaba parte del equipo letrado que trabajó en el caso de homicidio del obispo Juan Gerardi, del que fueron declarados culpables tres soldados y un sacerdote. Darinel murió después de una semana desde la sentencia. Otros abogados activistas de derechos humanos fueron amenazado, como Maynor Roberto Berganza Bethancourt, sobrevivido a las matanzas y desapariciones de los líderes de las asociaciones de estudiantes en el 1989.

Se amenazó además periodistas y presentadores de radio²⁵. El respeto por la libertad de expresión ha aumentado en Guatemala desde que terminó el conflicto armado interno en 1996. Aproximadamente un centenar de periodistas murieron o “desaparecieron” en los años pasados y muchos más fueron amenazados. Sin embargo, el número de amenazas de muerte contra periodistas parece haber aumentado de nuevo, en parte a causa de la falta de control estatal sobre la seguridad pública y de la proliferación de bandas violentas, muchas de las cuales están relacionadas con las fuerzas de seguridad²⁶.

Aunque hay muy pocas investigaciones exhaustivas, las que fueron realizadas muestran que en el pasado muchos de los autores de los ataques a los defensores de los derechos humanos, han sido miembros de grupos clandestinos y bandas del crimen organizado. “Grupos clandestinos” es una expresión que se utiliza para referirse a redes criminales que incluyen al sector empresarial, empresas privadas de seguridad, delincuentes comunes y miembros de bandas. Pero sobretodo las investigaciones preliminares han implicado también a agentes de policía y miembros (activos o retirados) de la fuerza armada. Estos grupos clandestinos están estrechamente relacionados con el crimen organizado y a lo que se conoce como “poderes paralelos” o “poderes ocultos”. Estos últimos son grupos de personas que utilizan sus puestos o contactos para controlar las actividades ilegales lucrativas, garantizarse inmunidad procesal y, mediante grupos clandestinos, intimidan a todos los que consideran una amenaza para sus actividades.

Se trata de una suerte de mafia corporativa, que intenta borrar de su camino todos los obstáculos que encuentre en su camino, exactamente como los incómodos defensores de los derechos humanos. Se cree entonces que muchos de los ataques, que son cada vez más abundantes, contra los activistas, son obra de estos grupos clandestinos, aunque a menudo sean calificados de delincuencia común.

Las amenazas y las violencias contra los que se ocupan de derechos humanos, es claramente una medida para conservar lo status quo. Por esta razón es tan grave y sospecho que el estado no luche con todas sus posibilidades contra estos crimines. Hasta cuando el estado guatemalteco no se activará plenamente para proteger y desde luego

“Death threats/fear for safety. GUATEMALA Maynor Roberto Berganza Bethancourt, human rights lawyer”, PUBLIC AI Index: AMR 34/031/2006, 31 Agosto 2006.

²⁵ El 23 agosto el presentador de radio Vinicio Aguilar Mancilla ha recibido un disparo en la boca y su colega Oscar Rodolfo Castañeda ha sido amenazado en lo que parece ser un intento de limitar su libertad de expresión. Tanto Vinicio Aguilar como Oscar Rodolfo Castañeda han denunciado públicamente en sus programas de radio la evasión de impuestos de una importante empresa guatemalteca y han tratado de asuntos controvertidos como la seguridad pública, el genocidio y la impunidad. La emisora Radio 10, con sede en la Ciudad de Guatemala, ha sufrido actos de intimidación desde 2005, como el robo de material de emisión, interferencias en su señal, acoso judicial y obstáculos administrativos con su licencia y sus permisos.

²⁶ *“Temor por la seguridad / amenazas de muerte”, Índice AI: AMR 34/032/2006, 1 de septiembre de 2006.*

incentivar las actividades de los defensores de derechos humanos y activistas sociales en general, los pasos adelante serán más dificultosos, más caros en términos de sufrimiento de la población civil y de los que luchan por ella.

A pesar de que en reiteradas ocasiones el gobierno guatemalteco se ha comprometido públicamente a acabar con la impunidad en el contexto del sistema judicial penal y a combatir los grupos clandestinos, hasta el momento poco se ha logrado en la práctica; no se ha avanzado en la implantación de un mecanismo eficaz encargado de investigar y procesar a miembros de dichos grupos.

La propuesta inicial de creación del CICIACS fue rechazada por la Corte Constitucional en el 2004. El CICIACS es la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad. El primer acuerdo por su creación tuvo lugar el 13 de marzo de 2003, cuando la Procuraduría de los Derechos Humanos, organizaciones sociales y el Gobierno anunciaron que crearían un ente que frenara a los cuerpos paralelos en el país. El primer acuerdo entre gobierno guatemalteco y Naciones Unidas fue firmado el 7 enero de 2004. El 6 agosto 2004 la Corte de Constitucionalidad dio su opinión consultiva que resultó contraria a algunos aspectos claves del acuerdo lo cual supuso de hecho el archivo de la iniciativa²⁷.

Pero después de 18 meses de esta derrota, ha empezado los calbideos para modificar y presentar de nuevo al congreso la propuesta de ley en cuestión. El 1 de Junio de 2006, el secretario de la ONU, Kofi Annan, recibió la nueva propuesta que salva inconstitucionalidades (encontradas en la propuesta del 2004).

El 21 de Noviembre, la ONU aceptó avalar el documento que da vida a la CICIACS.

La Comisión facultaría a Naciones Unidas para enviar a una delegación con inmunidad diplomática al país, la cual se encargaría de investigar casos emblemáticos de crímenes contra operadores de derechos humanos y la forma en que opera el crimen organizado. El ente funcionaría como una instancia de apoyo al Ministerio Público.

El convenio para la CICIACS requiere la ratificación del Parlamento. A principios de 2007 se iniciará el cabildeo con los partidos políticos para su aprobación.

²⁷ AMR 34/015/2004, 7 Agosto 2004.

4) Problemas relativos a las comunidades rurales y terratenientes.

Problemas económico-social

La lucha por la tenencia de la tierra ha sido un fenómeno permanente en la historia de Guatemala. Desde los tiempos de la conquista hasta la actualidad, la pobreza y marginación de la población indígena, en un país donde la mayor parte de la tierra esta concentrada en manos de unos pocos, ha generado disputas sobre la tierra.

La Agencia Gubernamental por la resolución de los conflictos de tierra (CONTIERRA) estima que en Diciembre 2005 había 1052 casos (registrados) de disputas de tierra. Durante el 2005, fueron operados 22 desalojos forzosos de comunidades rurales. Las autoridades mostraron clara imparcialidad, privilegiando los terratenientes y personas económicamente dotadas. Los desalojos fueron caracterizados por destrucciones de casas y excesivo uso de la fuerza.

Pero el problema de las disputas entre comunidades rurales y propietarios de latifundios es mucho más extendido y complejo. La conflictividad agraria en la actualidad tiene las mismas características que presentaba hace cien años y, en particular, las mismas raíces de injusticia que dieron origen al conflicto armado interno.

La distribución enormemente injusta de la tierra, como decía, comporta que la mayoría de ella y la de más calidad esté en manos de unos pocos propietarios ricos; este hecho, unido a una pobreza generalizada, sigue siendo algo típico en Guatemala. Los indígenas constituyen el 66 por ciento de la población, pero tienen una presencia desproporcionada en los sectores más pobres de la sociedad campesina guatemalteca: se considera que el 87 por ciento son pobres en comparación con el 54 % de los ladinos²⁸. Como consecuencia de esta situación las disputas de tierras y la conflictividad de las relaciones laborales en las zonas rurales son un problema generalizado.

Desde la asunción del poder por parte del presidente Oscar Berger, ex empresario y finquero, la situación es devenida más dolorosa. En una estado de hecho ya desesperado²⁹, después de varios años con muy pocas noticias de desalojos, se puso en marcha de forma generalizada una política no oficial dirigida a resolver las disputas mediante la aplicación de las ordenes de desalojo pendientes de ejecutar en los casos de tierras ocupadas por trabajadores rurales. Buena parte de estos desalojos fueron

²⁸ "Informe sobre Desarrollo Humano 2004", Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

²⁹ Con la crisis del café, ósea el descenso del precio del café desde el 1989, se perdieron 108.000 puestos de trabajos por despida de los finqueros. Los trabajadores, que desde hacía años venían solicitando sus prestaciones laborales, empezaron a pedir también indemnizaciones por despido.

violentos. El aumento desproporcionado de los desalojos puede en sí mismo indicar que el gobierno favorecía en exceso los finqueros.

Amnistía investigó sobre las violaciones de los derechos humanos ocurridos dentro del marco de disputas agrarias. Se encontraron una serie de graves violaciones de derechos humanos contra campesinos, como la negación a la justicia, los desalojos forzosos y demoliciones de casas sin consultas efectivas, sin garantías de un alojamiento alternativo adecuado o sin el debido proceso jurídico, la violencia injustificada durante los desalojos, las amenazas y actos de intimidación reiterados. Estas violaciones a los derechos humanos son cometidas con toda impunidad ante la pasividad e indiferencia de las autoridades.

Además el sistema de administración de la justicia, incluyendo la policía, fiscales y jueces, es fundamentalmente sesgado en la práctica en favor de los finqueros y en contra los campesinos, en mayoría indígenas con altos índices de analfabetismo en el idioma oficial del país y que viven una situación de exclusión económica y política. Se encontró una actitud de abdicación de responsabilidades de las autoridades cuando se trate de defender los derechos laborales o de tenencia de la tierra de los campesinos, al contrario se nota una fuerte y enérgica respuesta estatal cuando se trate de defender los derechos de los finqueros³⁰.

La falta de efectiva protección de los derechos laborales de los trabajadores de la tierra ha sido duramente criticada también por las Naciones Unidas³¹.

Desde el punto de vista jurídico, diferentes son las naturas de las disputas agrarias.

4a Disputas agrarias relacionadas con cuestiones laborales

En Guatemala es algo habitual el impago o el pago insuficiente de las prestaciones laborales en las zonas rurales.

El Código del trabajo dispone que el trabajador, al termina del contrato, tiene 20 días para reclamar sus prestaciones laborales. Después de este plazo el derecho se prescribe. Las organizaciones campesinas denuncian con regularidad una práctica que ha denominado despido indirecto que suelen utilizar los finqueros. La práctica consiste en poner fin a los contratos de los campesinos e informarle verbalmente de que volverán a contratarlos a breve, con el fin de que transcurra el plazo en cuestión.

³⁰ "Informe: Guatemala. Tierra de injusticia?", Index AMR 34/003/2006, 24 Marzo 2006.

³¹ "Fear for safety", PUBLIC AI Index: AMR 34/018/2006, 08 Junio 2006.

El sistema jurídico perjudica o no ayuda los campesinos. Cuando no reciben el debido, el trabajador puede acudir en primer lugar la oficina local de Inspectoría Laboral. Esta puede asesorarlo y aportar pruebas para el procedimiento judicial, pero no puede obligar al finquero a cumplir las obligaciones. De todas formas la Inspectoría Laboral dispone de pocos recursos para cubrir con garantías todas las zonas rurales. El mismo personal de ella, señaló a Amnistía Internacional que las zonas rurales estaban prácticamente abandonadas debido a la carencia de recursos³².

Los campesinos que reclaman por el impago de las prestaciones laborales deben acudir a un juzgado de trabajo. Sin acceso a asesoramiento jurídico gratuito, las comunidades rurales, extremadamente pobres, no suelen seguir este camino. Los procedimientos legales, una vez iniciados, suelen ser objeto de aplazamientos con el fin de agotar los recursos económicos de los campesinos³³. Por eso la mayoría de los campesinos, mientras tienen trabajo se resignan al impago y no se molestan en reclamarlas algo cuando los despiden. Los grupos de campesinos que perseveran en sus reclamos ocupan con frecuencia la finca como único medio de ejercer presión sobre el finquero.

En cambio los finqueros que intentan conseguir una orden de desalojo se enfrentan a un proceso legal relativamente desprovisto de obstáculos³⁴.

4b Disputas relacionada con la propiedad de la tierra

Las disputas sobre la propiedad suelen centrarse en lindas de tierras que son imprecisas o afectan a comunidades que llevan viviendo en ellas durante generaciones y las reivindican como propiedad comunal, a pesar de no contar en ocasiones con pruebas documentales completas que lo atestigüen en acuerdo con la legislación guatemalteca.

Las lindes y los límites de las propiedades agrarias han sido un problema fundamental por Guatemala, puesto que faltaba un catastro de ámbito nacional. En el junio 2005 se creó el Registro de Informaciones Catastral. No obstante esto, el Registro no tiene una influencia auténtica en la resolución de los conflictos de tierras. Tal Registro permite inscripción de

³² Por ejemplo en Verapaz los inspectores son 8 (tres bilingües) con un presupuesto mensual de transporte de 129 dolares estadounidenses para cubrir un territorio de 8.000 kilómetros cuadrados en el que viven 776.000 personas (y más del 90% son campesinos mayas)

³³ Por eso muchas veces el finquero no compare o se inician negociaciones informales para hacer creer al campesino que la cuestión se resolverá fuera del juzgado.

³⁴ El finquero suele presentar una denuncia por usurpación ante el Ministerio Público. Después de la denuncia de usurpación solicita copias de la entrada en el Registro General de la Propiedad de las propiedades que se asume ser usurpada. Después el fiscal inspecciona la zona para constatar la presencia de usurpadores. En caso afirmativo, solicita al juez un orden de desalojo. El juez firma la orden e esta es inmediatamente ejecutiva.

tierras sin planes detallados o muy básicos, permite registrar una tierra dos veces e inscribir tierra cuya propiedad se encuentra cuestionada³⁵.

Los indígenas por ejemplo a menudo no saben tampoco que las tierras que habitan hace generaciones es objeto de reclamación jurídica por parte de algún finquero, que las quieren adquirir a través de subterfugios legales. Además en una disputa legal sobre la propiedad, es difícil que vengán consideradas adecuadamente las razones de los campesinos, puesto el desequilibrio impresionante de poderes y de recursos entre pobres indígenas y ricos terratenientes.

4c Desalojos forzos de carácter violento

Amnistía Internacionales ha analizados un buen numero de casos de desalojos en las provincias guatemalteca. Característica común de los casos analizados es el uso de la violencia durante los desalojos. Aunque se suele indicar en las órdenes del juez que la policía utilice el menor grado de fuerza posible, eso no siempre pasa. Los efectivos de las fuerzas de policías, que cumplen el desalojo, suelen ser en centenares e incluyen unidades regulares de la policía procedentes de la región de la capital, junto con un considerable contingente de fuerzas especiales. En la mayoría de los casos se registran heridos y a veces muertos³⁶. Los agentes de policía no reciben una formación especial

³⁵ Como se ha explicado anteriormente, después de que un fiscal recibe de un supuesto finquero una denuncia por usurpación, solicita una copia de la entrada pertinente del Registro General de la Propiedad y lleva a cabo una inspección visual. En los casos de disputas sobre propiedad, cuando lo que se cuestiona es la propia legitimidad y validez de la entrada del Registro General de la Propiedad, existen pocos indicios de que los fiscales y los jueces examinen con detenimiento el asunto para determinar –más allá de una duda fundamentada si existe usurpación. Rara vez se solicita o se toma en consideración la opinión de un experto –gubernamental o independiente capaz de facilitar asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con el geoposicionamiento, las dimensiones, los límites y la extensión de un terreno.

Otro factor que agrava los problemas relacionados con la carencia de un catastro es el hecho de que la legislación guatemalteca permite la adquisición de tierras en virtud de la ley de titulación supletoria. Esta ley, promulgada en 1880, permite acceder al título de propiedad de una tierra mediante una serie de pasos administrativos y sin necesidad de demostrar que se ha ocupado de forma continuada. En virtud de la ley de titulación supletoria, una persona interesada en adquirir un determinado terreno debe comunicar a la autoridad competente que se trata de un terreno baldío. La reclamación sigue una serie de pasos en los que se supone que se comprueba este extremo. Por consiguiente, las comunidades indígenas, que se basan en el derecho consuetudinario y que llevan viviendo durante generaciones en una tierra sin títulos jurídicos formales, son especialmente vulnerables y no suelen ser conscientes de que se ha presentado una reclamación sobre sus tierras.

La ley de titulación supletoria ha sido muy criticada por la carencia de controles y porque no tiene en cuenta los derechos de las comunidades mayas; además, los Acuerdos de Paz pidieron que se suspendiera la concesión de títulos de propiedad en virtud de dicha ley.(38) Entre 2000 y 2003 se registraron 8.852 reclamaciones de títulos supletorios.(39)

³⁶ El pasado 8 de julio, al menos una persona falleció y aproximadamente 38 resultaron heridas en el contexto de un desalojo en San José La Mocha, al norte de Guatemala.

sobre los desalojos. Es costumbre la destrucción, en particular el incendio, de las casas y efectos personales. Cuando la policía no tiene recursos para movilizar sus agentes, el finquero suele ofrecerse a pagar el coste del desalojo para asegurarse de que se lleve a cabo. Las mismas autoridades policiales locales confirmaron el hecho, poniendo en relieve la falta de imparcialidad de la policía.

4d Incumplimiento de la diligencia debida

Otra característica común de los casos analizados por Amnistía es la falta de diligencia debida por parte de los fiscales y los magistrados.

Rara vez se hace un esfuerzo por agotar todos los medios disponibles para aclarar los hechos y establecer los derechos de las partes en litigio y las violaciones de dichos derechos antes de proceder a un desalojo. El hecho de no atribuir la misma importancia a las quejas y a las reclamaciones correspondientes –posiblemente legítimas de los campesinos favorece de hecho a los finqueros. En todos los casos, las diferencias entre las comunidades y los finqueros –desde el punto de vista de su posición socioeconómica y su influencia política son gigantescas. El grado de riqueza, influencia y acceso a asesoramiento jurídico de los finqueros contrasta enormemente con la pobreza, la marginación y la falta de acceso o comprensión de los procedimientos legales relacionados con la propiedad de la tierra o la aplicación efectiva de los derechos laborales que tienen las comunidades campesinas. Sin la diligencia debida de los fiscales, ni de los jueces, las comunidades campesinas involucradas en disputas sobre propiedad de tierras han sido objeto de desalojos sin tener en cuenta la posible legitimidad de sus reclamos o cuando persistían dudas razonables respecto a las reclamaciones de los finqueros. De manera similar, las comunidades campesinas que se ven implicadas en disputas laborales – si no existe la diligencia debida de las autoridades gubernamentales para hacer valer sus derechos laborales - ante la dificultad de costear largos procesos judiciales apenas tienen otra opción realista que ocupar las fincas.

Ha sido también un fenómeno generalizado la intimidación de las comunidades para obligarlas a desistir de sus reclamaciones antes de los desalojos. Las autoridades no han investigado los presuntos actos de intimidación ni las presuntas violaciones de derechos humanos durante los desalojos forzosos, o lo han hecho en muy pocos casos.

Al menos 600 personas desalojaron a 200 familias que ocupaban tierra en reclamo de sus prestaciones laborales no pagadas desde 2002. Miguel Chen, de 75 años murió tras recibir heridas de bala. “*Guatemala: Continúan muertos por conflictos de tierra*”, AMR 34/024/2006, 11 Julio 2006.

Las intimidaciones son varias. Los trabajadores vienen amenazados si intentan a crear un sindicato, si intentan a hacer parte de un sindicato o si simplemente piden judicialmente que sus derechos sean respetados³⁷

5) Violaciones masivas de los derechos humanos en el pasado. Impunidad

Con el acuerdo de paz y la fin del conflicto armado ha desvanecido la excusa que gobierno tras gobierno utilizó para tratar de justificar las masivas violaciones de derechos humanos que solía haber. De todas formas, como decía, no es suficiente la firma de un acuerdo para asegurar el respecto de estos. Es necesario el compromiso total del gobierno para garantizar esta protección; además es absolutamente fundamental perseguir y condenar las violaciones pasadas, por el tamaño que tuvieron, por la gravedad que tuvieron, por la brutalidad que los caracterizaron, por los sentimientos que todavía despiertan en los ánimos de quien les soportó o de sus familiares,

Durante años, en el pasado, los gobiernos operaron una política explícita de contrainsurgencia que hizo amplio uso de las ejecuciones extra-judiciales, desapariciones forzadas, tortura³⁸.... Decenas de miles de personas perdieron en estos años la vida o desaparecieron, más de un millón huyeron de sus hogares, centenares de miles tuvieron que cruzar las fronteras³⁹. Hay más de 500 cementerios clandestinos en el país⁴⁰ donde se encuentran miles de cadáveres, la mayoría de campesinos maya, arrojados a fosas secretas sin identificación. Muy pocas excavaciones fueron hechas y muchos de los difuntos entonces todavía no recibieron una digna sepultura ni identificación.

Las violaciones de los derechos humanos, sea en el periodo militar sea en el periodo civil⁴¹, tuvieron dos características comunes:

- la existencia de estructuras de represión dentro del Estado
- total impunidad de los que las cometieron⁴².

³⁷ Como en el caso de once familias que trabajaban para la granja Nueva Florencia, una plantación de café en el este del país. Estas familias han sido intimidadas recientemente en lo que parece ser un esfuerzo por disuadirlas de que defiendan sus derechos laborales tras una histórica resolución judicial que les otorga tierras como compensación por un despido injusto. Amnistía Internacional teme por su seguridad. En 1997, 11 trabajadores entablaron acciones judiciales contra el propietario de la granja Nueva Florencia, tras haber sido despedidos por formar un sindicato. "*Temor por la seguridad*", Índice AI: AMR 34/018/2006, 8 Junio 2006.

³⁸ Alcanzando su máxima intensidad entre la fin de los años '70 y el comienzo de los '80.

³⁹ "Guatemala: hasta cuando la impunidad?", AMR 34/02/97s, 1997.

⁴⁰ Pero la estima es en defecto, puesto que

⁴¹ En el 1986 el gobierno civil puso fin a más de 20 años de gobierno militar pero eso no supuso la terminación de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

La mayoría de los abusos fue cometida en el ámbito de la campana de contrainsurgencia operada por el ejército guatemalteco y sus auxiliares civiles (las PAC, las patrullas de autodefensa civil).

Una de las investigaciones en tema fue llevada a cabo por el Proyecto Diocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (Proyecto Diocesano REMHI) y la otra por la CEH⁴³. Las atrocidades que documentaron⁴⁴ eran tan generalizadas e iban dirigidas tan sistemáticamente contra los pueblos indígenas de Guatemala que la CEH concluyó que el ejército guatemalteco había cometido genocidio en cuatro zonas específicas.

Efectivamente, los crímenes de los que estamos hablando son terribles; son crímenes que afectan toda la humanidad porque contra todo lo que constituye la que nos llamamos civilidad; son crímenes que bajan la natura del hombre a algo peor del animal, porque cumplidos con una brutalidad que el animal no conoce. Son crímenes que ninguna sociedad tendría que conocer para ser tal, porque son crímenes que ponen graves interrogativos sobre la natura del hombre en sí mismo, que no pueden no tocar la sensibilidad de quien venga a conocimiento de sus existencias

Se calcula que más de 600 poblados indígenas fueron prácticamente eliminados en masacres a grandes escalas perpetradas en zonas rurales por el ejército guatemalteco y las PAC durante el conflicto. Entre las víctimas directa de la contrainsurgencia del ejército se cuentan también niños y bebés: entre las 6.159 “desapariciones” registradas por CEH, el 11 % era de niños; el 33% de los restos exhumados por la ODHAG entre 1997 y 2000 era de niños.

El general Ríos Montt por ejemplo tuvo una campaña conocida como “tierra arrasada”, en la que hombres, mujeres y niños indígenas no combatientes murieron en centenares de masacres. Muchísimas víctimas fueron sometidas a tortura, la mayoría de las mujeres fueron sistemáticamente violadas antes de ser asesinadas. Era una táctica que tomaba

⁴² Aunque las actividades de los grupos de oposición armada en Guatemala no se han caracterizado por los abusos masivos y frecuentes contra los principios del derecho humanitarios, se han documentado también en el pasado varios casos de homicidio deliberado y arbitrario cometidos por la URNG.

⁴³ Comisión para el Esclarecimiento Histórico, establecida en virtud de los acuerdos de paz.

⁴⁴ El Proyecto Diocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (remhi) llevó a cabo un estudio de tres años de duración sobre los años de conflicto en Guatemala. Su informe de 1998, *Nunca Jamás*, documentaba 55.000 casos de violación de los derechos humanos, y atribuía 50.000 de esos casos a las fuerzas armadas guatemaltecas y a sus auxiliares civiles: los comisionados militares y las pac. La CEH estudió una muestra de 42.000 abusos, entre los que había 29.000 ejecuciones extrajudiciales o «desapariciones». En su informe de 1999, *Memoria del Silencio*, concluyó que, en total, más de 200.000 personas habían sufrido abusos de ese tipo en el transcurso del conflicto, y el 93 por ciento de esos abusos habían sido cometidos por las fuerzas de seguridad oficiales y los grupos paramilitares que actuaban junto con ellas.

como blanco a los civiles para aniquilar la base social de las guerrillas en comunidades rurales maya del oeste y el nordeste del país.

En el caso por ejemplo de la masacre de los Erres, unos de los pocos investigados y objeto de un fallo de condena por unos de los responsables⁴⁵, fueron matados más de 350 personas. Sigue un pequeño testimonio del ocurrido “Se empezó tirando vivo en un pozo un niño de 3 o 4 meses y así se continuó con todos los niños. Dentro de las mujeres, había niñas de catorce y trece años, los subinstructores procedieron a violarlas. Las paraban en la orilla del pozo y les daban un garrotazo y se iban al mismo, así se procedió con hombres y ancianos...”.

Es claro que crimines como estos, justamente definidos “contra la humanidad”, no pueden quedar impunes. La de punir los responsable, es una responsabilidad que el estado guatemalteco debe cumplir frente a la historia y a los que sufrieron todo lo ocurrido. Al contrario muy pocos de estos fueron investigados, todavía menos fueron objeto de un proceso legal, muchos de los culpables siguen impunes y tienen cargas oficiales en el Estado, algunos tienen cargas muy altas y prestigiosas, algunos siguen ejerciendo responsabilidades políticas importantes. Los activistas que intentaron investigar los delitos fueron objetos de amenazas, a menudo las amenazas devinieron realidad⁴⁶. Fueron amenazados, vigilados y hostigados jueces, abogados y testigos que intervinieron en los procesos contra los militares o agentes de las fuerzas de seguridad. Como visto antes, las mismas intimidaciones, amenazas y delitos contra quien defiende los derechos humanos, quien intenta descubrir la verdad sobre las violaciones más graves, se quedan impunes. Las autoridades guatemalteca demuestran falta de voluntad e interés en los perseguirlos. La impunidad del pasado alimenta la del presente.

Como decía pocos avances fueron hechos hasta ahora. Muy importante es la decisión de la Audiencia Española que emitió en Julio un orden de captura y extradición internacional contra el ex-golpista general Rios Montt y 7 personas sindicadas de los delitos de genocidio, terrorismo, torturas, asesinato y detención ilegal durante el conflicto armado

⁴⁵ A los que de todas formas fue concedida la posibilidad de huir del país.

⁴⁶ Por ejemplo el obispo Gerardi dirigía la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Fue él a impulsar el proyecto diocesano REHMI de que hablamos. En el 1998 presidió la presentación del informe. Dos días después fue asesinado. Las investigaciones fueron claramente desviadas por las autoridades oficiales y durante estas un juez y dos fiscales tuvieron que huir del país tras recibir amenazas. A tres testigos que se quedaron los mataron, como a seis indigentes que lo eran potencialmente. Al final fueron decenas las personas amenazadas porque enrolladas en este caso. El proceso terminó con las condenas de tres militares, culpable de ejecución extrajudicial pero los observadores ponen en dudas que los autores materiales e intelectuales hayan sido identificados. De todas formas, el caso es muy ejemplar de que precio tienen actualmente que pagar los que quieren justicias para los masacre del pasado y como sea tan difícil conseguirla en estos tiempos.

interno⁴⁷. En la ratifica del orden de captura y auto de prisión, emitida por el juez español en Agosto, se incluyen los argumentos de soporte extraídos de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) y REMHI. Además de dicha argumentación se refuerza de la jurisprudencia española, la Convención contra la Tortura, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Estatuto de la Corte Español Internacional y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, los cuales han sido ratificados por Guatemala. El juez español y el Ministerio Fiscal detectaron por parte de las autoridades guatemaltecas “una clara, constante y voluntaria falta de cooperación con la autoridad judicial española”. Entonces el orden de captura se queda todavía incumplido, pero es una decisión importante que pone en resalto el problema enfrente a la opinión pública internacional⁴⁸.

De la impunidad que cubre no solamente los crimines del pasado, sino también los que apenan hoy en día la población guatemalteca más débil y indefensa, transpira la sensación que el estado tenga un enorme responsabilidad en la falta de protección de los derechos humanos en el país centroamericano. Las autoridades resultan a menudo directamente involucradas en las mismas violaciones; al mismo tiempo son siempre indirectamente involucradas, puesta la falta crónica de voluntad y de organización que se manifiesta en los casos tratados por Amnistia Internacional. Entonces, si unos avances han sido hechos desde la firma de la paz y después de esta, todavía falta mucho para que estos mismos pasos constituyan poco más que un comienzo en el camino hacía la justicia social y la protección de los derechos humanos, que de esta son insustituible premisa.

Amnistia Internacional Chile

Erik Fattorelli

Diciembre 2006

⁴⁷ “*Autoridades guatemaltecas sin recibir orden de captura contra Rios Montt*”, 26 Julio 2006, AI Helena Gonzáles.

⁴⁸ “*No me enteré de las masacres.....*”, 14 Julio, AI Helena Gonzáles.

BIBLIOGRAFIA

- "Informe: Guatemala nunca más"*, Informe del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica, ISBN 84-8377-431-3, 1998.
- "Informe sobre la situación de los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos en el mes de agosto de 2006"*, Grupo de Apoyo Mutuo, agosto 2006.
- "Rostros de violencia"*, Visión Mundial Internacional, 2001.
- "Informe de muertes violenta contra mujeres"*, Procuratoria de Derechos Humanos, 2005.
- "Informe de crímenes contra mujeres en Guatemala"*, Amnistía Internacional oficina de Chile, 2004.
- "Guatemala Human Rights" Ombudsman, 2005
- Amnesty International Media Briefing, *"Guatemala: no protection, no justice – killing of women UPDATE, figures and cases"*, AMR 45/025/2006, 18 July 2006.
- "AMNESTY INTERNATIONAL PRESS RELEASE: Guatemala: Killings of women on the rise in 2006"*, AMR 34/023/2006, 18 Julio 2006.
- "AMNESTY INTERNATIONAL PRESS RELEASE: Guatemala: Killings of women on the rise in 2006"*, AMR 34/023/2006, 18 Julio 2006.
- "Guatemala: PDH presenta informe sobre el caso Claudina Velásquez"*, Central America Noticeboard, 27 Octubre 2006.
- Amnesty International Media Briefing, *"Guatemala: no protection, no justice – killing of women UPDATE, figures and cases"*, AMR 45/025/2006, 18 July 2006.
- "Guatemala- Sigue en aumento asesinatos de mujeres en Guatemala: AI"*, Cerigua- 249/07/2006, 19 Julio 2006.
- Acción legal-Circular de Acción", AMR 34/030/2006, 18 Agosto 2006
- Informe de la Procuratoria de los Derechos Humanos del 2003.
- "Guatemala, defensores y defensoras de los derechos humanos en peligro"*, Index AI: AMR 34/016/2006, Agosto 2006.
- "Fear for Safety/Death Threats"*, PUBLIC AI Index: AMR 34/015/2006, 14 Mayo 2006.
- "Fear for Safety"*, PUBLIC AI Index: AMR 34/017/2006, 08 June 2006.
- "Fear for Safety"*, PUBLIC AI Index: AMR 34/021/2006, 13 Junio 2006.
- "Temor por la seguridad"*, Índice AI: AMR 34/029/2006, 1 de Agosto de 2006.
- "GUATEMALA Roly Escobar Ochoa (m), member of the National Coordination of Marginalised Communities and Areas of Guatemala (Coordinadora Nacional de Pobladores y Áreas Marginadas de Guatemala, CONAPAMG)"*, AMR 34/033/2006, 21 septiembre 2006.
- "Death threats/fear for safety. GUATEMALA Maynor Roberto Berganza Bethancourt, human rights lawyer"*, PUBLIC AI Index: AMR 34/031/2006, 31 Agosto 2006.
- "Temor por la seguridad / amenazas de muerte"*, Índice AI: AMR 34/032/2006, 1 de septiembre de 2006. AMR 34/015/2004, 7 Agosto 2004.
- "Informe sobre Desarrollo Humano 2004"*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

“Informe: Guatemala. Tierra de injusticia?”, Index AMR 34/003/2006, 24 Marzo 2006.

“*Fear for safety*”, PUBLIC AI Index: AMR 34/018/2006, 08 Junio 2006.

“*Guatemala: Continúan muertos por conflictos de tierra*”, AMR 34/024/2006, 11 Julio 2006.

“*Temor por la seguridad*”, Índice AI: AMR 34/018/2006, 8 Junio 2006.

“Guatemala: hasta cuando la impunidad?”, AMR 34/02/97s, 1997.

“*Autoridades guatemaltecas sin recibir orden de captura contra Rios Montt*”, 26 Julio 2006, AI Helena Gonzáles.

“*No me enteré de las masacres.....*”, 14 Julio, AI Helena Gonzáles.

Amnesty Internacional Annual Report, 2006.